

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 329.292/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se tramita la asignación de un fondo de "Caja Chica" para el Departamento de Compras; y

Considerando:

Que es necesario la inclusión del Departamento citado en el régimen de "Caja Chica" a fin de posibilitar una mayor agilidad y eficacia en el funcionamiento de la misma, al permitirle afrontar de inmediato gastos imprevistos que resulten necesarios e imprescindibles.-

Que el artículo 48 de la Ley de Contabilidad establece que los regímenes de "caja chica" serán autorizados por medio de la reglamentación que dicte la autoridad superior de cada poder.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Instituir para el Departamento de Compras dependiente de la Secretaría de Superintendencia de esta Corte Suprema un fondo de "Caja Chica", a los efectos de solventar los gastos normales e imprevistos para su normal y eficaz funcionamiento.-

2º) Fijarle con esa finalidad la suma equivalente a diez (10) cargos de la remuneración total asignada al cargo de Auxiliar Principal de 6ta. (P.A.T.), debiendo ajustar la rendición de cuentas a las normas vigentes en la materia.

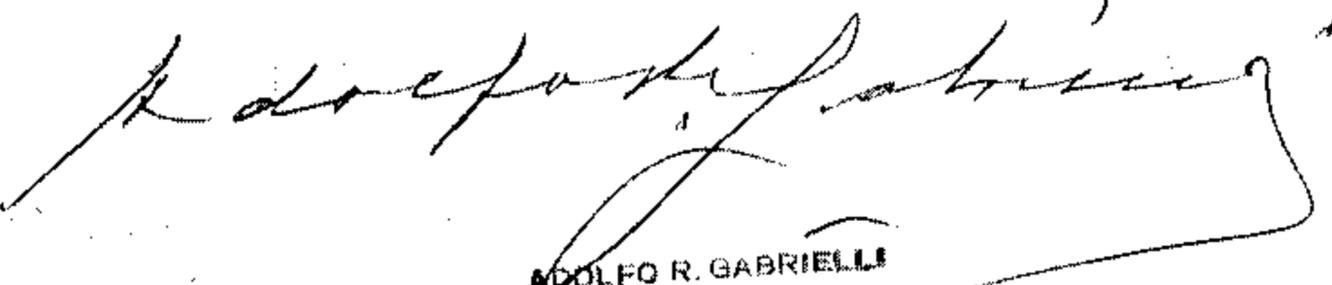
3º) Imputar el presente gasto a la partida "Caja Chica-Anticipo Art.48 de la Ley de Contabilidad".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese, hágase saber y remítase a
la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

s.t.
SAC



ADOLFO R. GABRIELLI